

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 243 de 1971 por el Procurador Sr. Alvarez en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás coherederos de don Juan Uría Uría y doña Rosario González Argüelles, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 27 de abril de 1970 y 17 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 340 del polígono 11 expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 244 de 1971 por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás coherederos de don Juan Uría Uría y doña Rosario González Argüelles, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 27 de abril de 1970 y 17 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 337 d) del polígono 11 expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo

en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 245 de 1971 por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás coherederos de don Juan Uría Uría y doña Rosario González Argüelles, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 27 de abril de 1970 y 17 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 342 del polígono 11 expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 246 de 1971 por el Procurador Sr. Alvarez en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás coherederos de don Juan Uría Uría y doña Rosario González Argüelles, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 17 de abril de 1970 y 18 de junio de 1971 sobre valoración de la parcela número 541 del polígono 11 expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 247 de 1971 por el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás coherederos de don Juan Uría Uría y doña Rosario González Argüelles, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 28 de abril de 1970 y 18 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 337 b) del polígono 11 expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 248 de 1971, por el Procurador Sr. Alvarez en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás coherederos de don Juan Uría Uría y doña Rosario González Argüelles, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 27 de abril de 1970 y 18 de junio de 1971 sobre valoración de la parcela número 338 del polígono 11 expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.
El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 249 de 1971, por

el Procurador Sr. Alvarez, en nombre y representación de don Felipe Uría González y demás coherederos de don Juan Uría Uría y doña Rosario González Argüelles, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 28 de abril de 1970 y 18 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 335 del polígono 11 expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo 16 de septiembre de 1971.
El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón, por resolución de hoy, en autos ejecutivos número 83/1971, promovidos por "Automóviles, Tractores y Motores. S. A.", domiciliada en Gijón, representada por el Procurador señor Fernández, contra don Jesús López Abad, mayor de edad, vecino de Gijón, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, sobre reclamación de 64.000 pesetas por principal, gastos y costas; por la presente se cita a dicho demandado para que en término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley y a la vez se le hace saber haberse practicado embargo en el automóvil Mercedes, M-161.013, sin previo requerimien-

to de pago dado su ignorado paradero.

Dada en Gijón a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Angel García Antuña, mayor de edad, casado con doña Avelina García Laviana, vecina de La Viña, El Entrego, se tramita expediente de dominio para inscribir a favor de los mismos en el Registro de la Propiedad del partido por reanudación de tracto sucesivo la siguiente finca:

Rústica: Trozo de terreno procedente de la finca a castañedo, denominada Castañedo de La Viña, sita en términos de este nombre, o sea, La Viña, de El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio, con una cabida aproximada de cinco áreas y ochenta y seis centiáreas, linda: Sur y este, caminos de servicio; oeste, Benigno Gutiérrez García, y norte, más de Nespral y Compañía, hoy de Hunosa.

La adquirió por compraventa a doña Remedios Rozada Argüelles y a don Angel y don Dimas Argüelles Rozada, y la misma procede por segregación de la inscrita en el Registro de la Propiedad en cuanto al dominio directo a favor de don Lázaro Piñera Campal y don Manuel Argüelles Iglesias, casados, labradores, vecinos de El Entrego y Castañera y en cuanto al útil a favor de don Manuel Ordiz Magdalena.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos, a las personas de quien procede la finca aludidas, y a don Lázaro Piñera Campal y don Manuel Argüelles Iglesias, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de El Entrego y Castañera y a don Manuel Ordiz Magdalena, cuyos domicilios se ignoran, o a sus herederos desconocidos, como titulares registrales, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Mariano Argüelles Alvarez de La Campa, natural y vecino de esta ciudad, en donde falleció el día diez de enero del corriente año, sin testamento de que se tenga noticia, y que reclaman su herencia su única hermana de doble vínculo doña María Magdalena Argüelles Alvarez de la Campa y su viuda doña Matilde Blanco Villarroya, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días, aportando los documentos justificativos de su pretensión, bajo las prevenciones legales.

Dado en Oviedo a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédulas de citación

Por la presente se cita en legal forma al denunciado Constantino Fernández Menéndez, de 28 años, hijo de Petronilo y Avelina, casado, tubero, que estuvo domiciliado en Cancienes-El Cabañón, 19, y en Avilés, barrio de San José Artesano, Buenavista, bloque 12, 3.º-A, en paradero ignorado, a fin de que, con la prueba de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado Municipal número 1, de Oviedo, calle Quintana, 7-1.º, derecha, para asistir a la celebración de juicio de faltas n.º 464/71, sobre daños en accidente de circulación, en colisión de su vehículo O-73.104, con el O-113.872, el día veintidós de octubre próximo, hora once y media, parándole, caso de no hacerlo, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

— : —

Por la presente se cita al denunciado Eurico Barroso, de 27 años, casado, albañil, hijo de José y María de la Concepción, natural de Portugal, domiciliado en Francia, en 3 Rue de Bicêtre, 77 Juarre, que accidentalmente residió en Oviedo, San Pedro de Nora, barrio Campanal, en ignorado paradero, para que con la prueba que tenga comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de los de Oviedo, calle Quintana, 7-1.º, para asistir a la celebración de juicio de fal-

tas 468/71, sobre daños y lesiones en accidente de circulación, el día diecinueve de octubre próximo, hora de las once y media, parándole, caso de no hacerlo, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

DE PUERTOLLANO (Ciudad Real)

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas 245/71, seguido en virtud de las diligencias previas número 161/71 del Juzgado de Instrucción de este partido contra Francisco José Prado Cué, por lesiones y resistencia a Agentes de la Autoridad, se cita a dicho denunciado por medio de la presente para que el día veinticinco de octubre próximo y hora de las once de su mañana comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle José María Gómez, número 15, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio como denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, pudiendo hacer uso de dispuesto en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previniéndole de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida se le podrá imponer una multa hasta de 100 pesetas.

Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador civil de Oviedo, al objeto de que sirva de citación a dicho denunciado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Puertollano, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

SECCION FORESTAL

Edictos

Amojonamiento del monte de Utilidad Pública denominado "El Cordal", número 201 del Catálogo, del término municipal de Caso.

Aprobada por la superioridad la práctica del amojonamiento total del monte número 201 del Catálogo de los de utilidad pública de es-

ta provincia, denominado "El Cordal", perteneciente a los pueblos de Pendones, La Foz y Campo de Caso, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1970, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento dará comienzo el próximo día 8 de noviembre a las once y media horas de la mañana, siendo el punto de reunión para iniciar los trabajos el conocido con el nombre de Puente de Ría La Faya, en el camino de Pendones a Montefoz, en las proximidades del punto donde se situó el piquete número 1 del deslinde, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de septiembre de 1971. — El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Amojonamiento del monte de utilidad pública denominado "Tajadura de Nario", número 293 del catálogo del término municipal de Peñamellera Alta.

Aprobada por la Superioridad la práctica del Amojonamiento del monte número 293 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Tajadura de Nario", perteneciente a los pueblos de Ocejón y Trescares del término municipal de Peñamellera Alta, y a San Esteban y Cuñaba de Peñamellera Baja, y enclavado en el término municipal de Peñamellera Alta, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1966; se anuncia por el presente que la operación de Amojonamiento dará comienzo al próximo día 28 de octubre a las doce de su mañana, siendo el punto de reunión, para empezar los trabajos el conocido con el nombre de "Collado de Garabín" donde se situó el piquete número 1 del deslinde y será efectuado por el Ingeniero de Montes, don José María Llamazares Andrés, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y demás personas que acrediten un inter-

rés legítimo, para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 20 de septiembre de 1971.
El Ingeniero Jefe, Célso Arévalo Carretero.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.688.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea cima Naranco-Villapérez, a 20 KV.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 9 de septiembre de 1971.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.534, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de La Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Transformación sobre columna metálica de 100 KVA, 23/0,380 KV., con fusibles tipo XS de

alto poder de corte, en Illas, término municipal de Illas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación al titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.416, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 630 KVA., 20/0,380 KV. en Paseo de Begoña, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.414 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo pórtico metálico, de 50 KVA, 20/0,220 KV. en Fontanina, Carreño.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 13 de septiembre de 1971.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.026 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Cristalería Española S. A., con domicilio en Avilés, La Maruca, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación para el proceso "Securit", tipo interior, de 3 por 1.600 KVA, 20/0,400-0,231 KV. para su factoría de Avilés.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de septiembre de 1971.
El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.532 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de La Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 50 KV., Central Priañes-Subestación Priañes, sobre apoyos metálicos, conductor cable aluminio-acero La 80. Longitud 120 metros, en Priañes, Trubia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de

20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 28.712 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de La Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo pórtico metálico, de 160 KVA, 20/0,380 KV, sito en La Fana, Roces, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en

las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 15 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.166 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de AGROMAN, S. A., con domicilio en Navia, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 10 KV, sobre postes de madera, conductor cable aluminio acero LAC 28, derivada de la línea propiedad de Elecra del Esva, S. A., Subestación El Espín-Coaña. Longitud 123 meros.

Centro de Transformación alimentado por la línea anterior, sobre postes de madera, de 250 KVA, 10-12/0,380 KV.

Instalación de carácter provisional para las obras de la factoría de C. E. A. S. A., en Las Aceñas, Navia.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.168 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de La Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación sobre pórtico metálico, de 50 KVA, 20/0,380 KV, sito en Salcedo, Veranes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de septiembre de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino don Luis Bada García, ha solicitado licencia para instalar dos depósitos de fuel-oil de 50.00 litros de

capacidad cada uno en la Cerámica de Campo y Bada en Llovio, lo que se hace público para que en el plazo de 10 días puedan formularse observaciones.

Ribadesella, 17 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por el presente se hace saber que en cuadro de D. José García Montes, de Sanfrechoso, Sotrongio, se encuentra depositada una yegua negra, de seis y media cuartas de alzada, cerrada, con estrella, calzada pata derecha trasera, crin recostada, marcada con "B" anca derecha, que apareció abandonada el día 17 de agosto pasado en terrenos municipales de El Florán, a disposición de quien acredite ser su dueño.

San Martín del Rey Aurelio a 18 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Aprobado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 13 de los corrientes, expediente de Transferencia de Créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se expone al público por plazo reglamentario, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones pertinentes pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Siero, 17 de septiembre de 1971.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Edicto

Acordado por esta Corporación municipal, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 26 por suministro de aguas potables para usos domésticos e industrial, señalando nuevas tarifas, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Soto del Barco a 16 de septiembre de 1971.—El Alcalde.